BASES POSTULACIONES FERIA NAVIDEÑA 2026

11 al 24 de diciembre de 2026-

I. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Curacaví tiene el agrado de invitar cordialmente a la comunidad a participar en el proceso de postulación para los stands y foodtruck que formarán parte de la Feria Navideña 2026, la cual se realizará en la cancha de Villa El Sol, ubicada en calle Los Canelos N°343, en nuestra comuna.

Esta iniciativa tiene como propósito dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el fortalecimiento del comercio local y el apoyo a los emprendedores de Curacaví. Al mismo tiempo, busca fomentar el sentido de pertenencia, dinamizar la economía local y generar oportunidades reales de desarrollo para emprendedores y emprendedoras, mediante espacios de comercialización que promuevan el fomento productivo.

En este contexto, se abre oficialmente el proceso de adjudicación de espacios para participar en una nueva versión de esta significativa feria comunal.

II. DE LOS OBJETIVOS

Adjudicar espacios físicos destinados al funcionamiento de stand y foodtruck, mediante lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, que regirán el proceso de selección y adjudicación de puestos a ser ubicados en el espacio.
Promover el desarrollo económico local, a través de la generación de eventos que favorezcan la comercialización de productos gastronómicos, agrícolas y artesanales, por parte de los emprendedores, artesanos y microempresarios de nuestra comuna.

III. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artesanos y emprendedores del territorio comunal, de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización que cuenten con Registro Social de Hogares dentro de la comuna.

IV. DE LA POSTULACIÓN Y OBTENCIÓN DE PUESTOS

a. Período y modalidad de postulación

El proceso de postulación para participar en la Feria Navideña 2026 se desarrollará entre el martes 03 y el lunes 16 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, en horario de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas.

Las postulaciones deberán realizarse de manera presencial en la Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, mediante la presentación del formulario de inscripción correspondiente, debidamente completado y acompañado de la totalidad de los antecedentes exigidos en las presentes bases.

b. Antecedentes requeridos OBLIGATORIOS

Al momento de formalizar su postulación, cada interesado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cédula de identidad vigente del postulante
2. Copia del RUT del Emprendimiento (si es que lo tiene).
3. Resolución Sanitaria en caso de venta de alimentos
4. Certificado de antecedentes para fines particulares.
5. Cartola del Registro Social de Hogares, que acredite domicilio en la comuna de Curacaví.
6. Formulario de postulación debidamente completado, con identificación expresa del rubro y los productos que se pretende comercializar durante la actividad y el compromiso de participación
7. Resolución Sanitaria en caso que corresponda

IMPORTANTE: La admisibilidad de las postulaciones será verificada mediante una revisión preliminar de los antecedentes y documentos exigidos en las presentes bases, la que se efectuará previo a su recepción formal. Una vez realizada dicha revisión, se entregará al postulante un comprobante que acredite el ingreso de su postulación.

La entrega del comprobante de ingreso no constituirá, por sí sola, la aceptación definitiva de la postulación ni garantizará la asignación de un espacio, quedando sujeta al cumplimiento de los requisitos y a las etapas de evaluación y selección establecidas en las presentes bases.

Los documentos presentados deben encontrarse vigentes, de lo contrario quedarán excluidos del proceso de postulación.

c.Declaración de rubros y productos autorizados

Cada postulante deberá individualizar expresamente, al momento de su inscripción, el rubro comercial y los productos que pretende exhibir o comercializar durante el desarrollo de la Feria Navideña 2026.

La información declarada tendrá carácter vinculante para efectos de la postulación, selección y posterior participación en la actividad, no pudiendo modificarse el rubro o incorporar productos distintos de los autorizados sin la aprobación previa de la unidad municipal responsable.

La Municipalidad, a través de los funcionarios que designe para tales efectos, podrá verificar durante el desarrollo de la feria que los productos efectivamente comercializados correspondan a aquellos declarados y autorizados, debiendo observarse las disposiciones y medidas establecidas en las presentes bases ante eventuales incumplimientos.

d. Plazo de recepción y admisibilidad

No se recibirán postulaciones fuera del período establecido, ni se admitirán inscripciones que no cumplan con TODOS los requisitos y antecedentes exigidos en las presentes bases.

Será responsabilidad exclusiva de cada postulante verificar que la información proporcionada sea verídica, completa y se encuentre debidamente respaldada y vigente.

e.Sorteo y asignación de puestos

El sorteo público para la selección de los postulantes y asignación de los espacios disponibles se realizará el **miércoles 25 de noviembre de 2026, a las 17:00 horas, en el Centro de Eventos Joaquín Blaya**, de la comuna de Curacaví.

Esta instancia tendrá por finalidad determinar, mediante el procedimiento de selección establecido en las presentes bases, a los postulantes beneficiados con un espacio de participación, así como la distribución y asignación de los respectivos puestos.

Solo participarán del proceso de selección aquellas postulaciones que hayan sido declaradas admisibles, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Para la resolución de dudas, puede escribir al correo fproductivo@municipalidadcuracavi.cl

V. CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Postulación emprendedores: Artesanos, productores y elaboración propia, emprendedores de reventa, que residan en la comuna de Curacaví.

Entiéndase como participantes pertenecientes a la Comuna de Curacaví, a quienes tengan su patente comercial pagada en la Comuna, al año anterior a la presente participación, o bien acrediten mediante Registro social de hogares. Lo anterior deberá ser presentado al momento de la postulación. La Municipalidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad de la información entregada.

Postulación Foodtruck: Un Food Truck, o "camión de comida", es un vehículo adaptado con una cocina móvil para preparar y vender alimentos y bebidas en distintos lugares, como festivales, eventos deportivos o calles concurridas, que residan en la comuna.

VI. DE LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán visadas por la oficina de Fomento Productivo, observando la correcta postulación y documentación solicitada en las presentes bases.

La municipalidad, se reserva el derecho de la participación de los interesados y la ubicación de los módulos, de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación.

Se podrá dejar en lista de espera a uno o más postulantes que cumplan las bases, por si es necesario reemplazar a algún seleccionado que no pague el permiso municipal o desista de su participación.

VII. DEL HORARIO DE INSTALACIÓN DEL EVENTO

El día 10 de diciembre de 2026 desde las 18:00 hrs.

VIII. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Las y los seleccionados deberán participar obligatoriamente durante todos los días de funcionamiento de la Feria Navideña, manteniendo la atención al público en jornada continua desde las 18:00 hasta las 00:00 horas.

El incumplimiento de esta obligación, incluyendo la inasistencia por dos días o el cierre anticipado del stand en tres ocasiones, facultará a la Municipalidad para reasignar el puesto a otra persona que figure en la lista de espera. **Además, el participante no será considerado para futuras convocatorias o ferias organizadas por la Municipalidad.**

Asimismo, se deja expresamente establecido que cada stand deberá permanecer abierto y en funcionamiento durante todo el horario oficial de la feria, siendo responsabilidad exclusiva del participante garantizar la atención y permanencia en su respectivo puesto.

IX. VALORES POR PUESTO.

Los seleccionados deberán cancelar un Permiso Municipal especial (por concepto de derechos del uso del espacio) dentro de los días 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2026). El valor a pagar es el que se presenta en la tabla siguiente, de acuerdo con su especialización.

VALORES 2026

STAND	VALOR UTM NOVIEMBRE 2026	VALOR TOTAL
Puesto o stand:	$72.440	$79.684.
Food Truck, stand de cocinería o carro de alimentos	$72.440	$200.000.-

Las formas de pago de los permisos serán:

Presencial en Rentas: 09:00–14:00 h.

El pago no es reembolsable por renuncia fuera de plazo. Si desiste, avise con 72 horas de anticipación a fproductivo@municipalidadcuracavi.cl.

X. CRONOGRAMA

- Publicación de bases y postulación: 3 al 16 de noviembre de 2026.
- Sorteo de seleccionados: **25 de noviembre de 2026**.
- Pago permiso: 26 de noviembre al 4 diciembre 2026.
- Instalación: 10 de diciembre de 2026 (desde 10:00 hrs).
- Funcionamiento/atención al público: 11 de diciembre desde 18:00– 00:00 hrs.hasta el 24 de diciembre de 2026

XI. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EXPOSITORES

Los postulantes que resulten seleccionados para participar en la Feria Navideña 2026 deberán cumplir con las siguientes disposiciones, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes bases y en la normativa vigente:

1. Postulación individual: Cada persona natural podrá presentar una única postulación al proceso de selección. No se admitirán postulaciones duplicadas de un mismo interesado al mismo núcleo/ grupo familiar.

2. Cumplimiento de la normativa sanitaria: Los expositores que comercialicen, elaboren, manipulen o expendan productos alimenticios deberán contar con las autorizaciones, permisos o resoluciones sanitarias que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de su actividad y las exigencias establecidas por la autoridad sanitaria competente. Su obtención, vigencia y cumplimiento serán de exclusiva responsabilidad del expositor.

3. Espacio asignado y condiciones de instalación: La organización dispondrá de un espacio o stand de **aproximadamente 3 x 3 metros** para cada expositor seleccionado, conforme a las características y condiciones de infraestructura definidas para la actividad. La implementación, equipamiento, mobiliario, ornamentación y

demás elementos necesarios para su funcionamiento serán de cargo del expositor, salvo aquellos expresamente proporcionados por la Municipalidad.

En ningún caso se permitirá la ocupación de espacios adicionales, pasillos, vías de circulación o áreas comunes, ni la instalación de estructuras o elementos que excedan los límites del espacio asignado, sin autorización expresa de la organización.

4. Cumplimiento de horarios: Los expositores deberán respetar estrictamente los horarios establecidos por la organización para el montaje, desmontaje, abastecimiento, funcionamiento y atención al público, debiendo acatar las instrucciones impartidas por los funcionarios municipales responsables de la actividad.

5. Convivencia y buen trato: Los participantes deberán mantener una conducta respetuosa y colaborativa durante todo el desarrollo de la feria, promoviendo una adecuada convivencia con los demás expositores, funcionarios municipales, personal de apoyo y público asistente. No se permitirán conductas agresivas, amenazas, hostigamientos ni acciones que alteren el normal funcionamiento de la actividad.

6. Asignación y eventual reubicación de puestos: La asignación de los espacios se efectuará conforme al procedimiento establecido en las presentes bases. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá disponer fundadamente la reubicación de uno o más expositores cuando existan razones de seguridad, accesibilidad, distribución, funcionamiento operativo o interés general de la actividad.

Toda modificación deberá ser comunicada oportunamente a los afectados, procurando mantener condiciones equivalentes de participación. La asignación no conferirá derechos de propiedad ni de permanencia sobre un espacio determinado.

7. Instalaciones y consumo eléctrico: Los expositores deberán declarar de manera completa y verídica los equipos, artefactos y dispositivos eléctricos que utilizarán, indicando sus características y potencia de consumo cuando sea requerido por la organización.

Se prohíbe la utilización de equipos no declarados o no autorizados, así como la ejecución de conexiones eléctricas irregulares o intervenciones no autorizadas en las instalaciones dispuestas para la actividad.

Los daños, desperfectos o interrupciones del suministro ocasionados por acciones u omisiones imputables al expositor podrán dar lugar a las medidas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

La Municipalidad no será responsable por interrupciones del suministro eléctrico originadas en causas externas o ajenas a su control, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieren corresponderle.

8. Gastos de participación: Los costos asociados al traslado, alimentación, alojamiento, contratación de personal, implementación y demás gastos particulares derivados de la participación en la feria serán de exclusiva responsabilidad de cada expositor, salvo disposición expresa en contrario.

9. Comercialización de productos autorizados: Los expositores únicamente podrán exhibir y comercializar los productos y rubros expresamente declarados en su formulario de postulación y autorizados por la organización.

Queda prohibida la incorporación de productos distintos, el cambio de rubro o la comercialización de mercancías no autorizadas. Su incumplimiento podrá dar lugar a las medidas y sanciones previstas en las presentes bases, incluida la revocación de la autorización de participación, según la gravedad de la infracción y mediante el procedimiento correspondiente.

10. Cumplimiento de obligaciones tributarias y fiscalización: Cada expositor será responsable de cumplir con las obligaciones tributarias, sanitarias, comerciales y demás exigencias legales que resulten aplicables a la actividad económica que desarrolle, incluyendo aquellas establecidas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Secretaría Regional Ministerial de Salud, según corresponda.

Durante el desarrollo de la feria, los expositores deberán facilitar las labores de fiscalización que realicen los organismos competentes, proporcionando los antecedentes, autorizaciones y documentación que les sean legalmente exigibles.

La autorización municipal para participar en la feria no exime del cumplimiento de las obligaciones legales ni reemplaza los permisos, autorizaciones o registros exigidos por otros organismos públicos.

XII. DIMENSIONES, CONDICIONES Y UBICACIONES

Para el desarrollo de la Feria Navideña 2026, la organización contempla la habilitación de módulos de dimensiones referenciales de 3 x 3 metros, debidamente identificados y numerados, además de espacios destinados a la instalación de food trucks.

La distribución y ubicación de los espacios será determinada por la organización, considerando criterios de ordenamiento, seguridad, accesibilidad y adecuado funcionamiento de la actividad.

La asignación de los stands se efectuará conforme al procedimiento establecido en las presentes bases. Una vez asignados, los expositores deberán respetar el número y ubicación correspondiente, no pudiendo efectuar cambios, permutas, cesiones o modificaciones sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización se reserva la facultad de modificar fundadamente la distribución o ubicación de los espacios por razones de seguridad, logística, accesibilidad o buen funcionamiento de la feria, debiendo comunicar oportunamente dichas modificaciones a los expositores afectados.

La cantidad definitiva de espacios disponibles podrá ajustarse por razones técnicas, operativas o de seguridad, debidamente justificadas por la organización.

XIII. LA ORGANIZACIÓN PROPORCIONARÁ

Se dispondrá de la siguiente infraestructura y servicios básicos para el desarrollo de la actividad:

- Espacios de instalación: Habilitación y asignación de espacios destinados a la instalación de stands y food trucks, conforme a la distribución definida por la organización.
- Iluminación: Provisión de iluminación básica para cada stand y habilitación de una red eléctrica general para el sector gastronómico, sujeta a la factibilidad técnica y capacidad de las instalaciones disponibles.
- Servicios higiénicos: Disponibilidad de baños para uso de los expositores y asistentes, en los sectores que determine la organización.
- Abastecimiento de agua: Disposición de una cisterna de agua para abastecimiento general de la actividad, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas establecidas por la organización.
- Contenedores de residuos y limpieza: La organización dispondrá de basureros y contenedores para la disposición temporal de residuos sólidos, distribuidos en sectores estratégicos del recinto ferial. Cada expositor será responsable de mantener limpio y ordenado su espacio asignado, depositando los residuos en los lugares habilitados y respetando las instrucciones de manejo y disposición de desechos establecidas por la organización.

XIV. PROHIBICIONES

Con el objeto de resguardar la seguridad de los participantes y asistentes, garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y mantener el orden durante el desarrollo de la Feria Navideña 2026, se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Uso de artefactos eléctricos de alto consumo: Se prohíbe la instalación y utilización de artefactos eléctricos de alto consumo energético, tales como hervidores, parrillas eléctricas, hornos eléctricos, microondas y otros equipos de similares características, salvo aquellos expresamente autorizados por la organización, previa evaluación de factibilidad técnica, especialmente en los espacios destinados al rubro gastronómico.

2. Utilización de envases de vidrio y elementos peligrosos: Se prohíbe la comercialización y entrega de bebidas en envases o recipientes de vidrio, así como la utilización de elementos que puedan representar riesgos para la integridad física de los asistentes y expositores. Las bebidas destinadas al consumo inmediato dentro del recinto deberán servirse exclusivamente en vasos o recipientes de materiales no cortantes, preferentemente reutilizables o reciclables.

3. Intervención de instalaciones eléctricas: Queda estrictamente prohibido modificar, manipular, intervenir o realizar conexiones adicionales a los sistemas de iluminación y redes eléctricas proporcionados por la organización, sin autorización previa y expresa del personal técnico responsable.

4. Uso de equipos de amplificación y reproducción de sonido: Se prohíbe la instalación y utilización de amplificadores, parlantes, equipos de sonido o cualquier otro dispositivo destinado a la reproducción o amplificación de música, publicidad o mensajes comerciales al interior de los stands, con el propósito de evitar la contaminación acústica y garantizar condiciones adecuadas de convivencia y funcionamiento de la feria. Se exceptúan los sistemas de sonido expresamente autorizados por la organización para el desarrollo de actividades oficiales.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas y sanciones contempladas en las presentes bases, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la infracción, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieren corresponder.

XV. FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Supervisión y fiscalización de la actividad

La Municipalidad de Curacaví designará un equipo de veedores o funcionarios responsables de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones, condiciones y prohibiciones establecidas en las presentes bases, durante todo el desarrollo de la Feria Navideña 2026.

Asimismo, la Administración Municipal designará a un funcionario responsable de la coordinación y supervisión general del evento, quien actuará como contraparte de la organización y canalizará las observaciones, denuncias e incumplimientos que se detecten.

El equipo de fiscalización estará facultado para constatar infracciones, levantar actas, requerir la subsanación de irregularidades y proponer la aplicación de las medidas o sanciones correspondientes, conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

Intervención no autorizada de instalaciones eléctricas

Se considerará infracción grave la intervención, modificación, manipulación o alteración no autorizada de los sistemas de iluminación y redes eléctricas proporcionados por la organización, especialmente cuando dichas acciones provoquen interrupciones del suministro, daños a las instalaciones o afecten el funcionamiento de otros stands.

Cuando se acredite que la conducta del expositor ha ocasionado perjuicios a terceros o comprometido la seguridad de los asistentes, podrá disponerse la revocación de su autorización de participación y el retiro del recinto ferial, previa aplicación del procedimiento correspondiente.

Entrega de información falsa sobre equipamiento eléctrico

Se considerará infracción grave proporcionar información falsa, incompleta o deliberadamente incorrecta respecto de los artefactos, equipos eléctricos o potencia de consumo declarados durante el proceso de

postulación, cuando dicha conducta provoque sobrecargas, interrupciones del suministro eléctrico o afecte el normal funcionamiento de la actividad.

Acreditada la infracción, podrá aplicarse la sanción de inhabilitación para participar en futuras ediciones de la Feria Navideña por un período de hasta dos años, siempre que dicha medida cuente con el debido sustento normativo.

En caso de reiteración de la conducta durante el desarrollo de la actividad, podrá disponerse, además, la revocación de la autorización de participación y el retiro del expositor del recinto ferial, conforme al procedimiento establecido.

4.Sanciones

Causal	Gravedad	Avisos máx.	Medida / procedimiento
Falta de limpieza o disposición incorrecta de residuos	Leve	2	Corrección; reiteración: evaluar revocación.
Incumplimiento de horario de montaje o abastecimiento	Leve	2	Corrección; reiteración: evaluar revocación
Parlantes, amplificadores o música no autorizada	Grave	2	Cese del uso; reiteración: evaluar revocación
Cierre anticipado del puesto	Grave	2	Al tercer cierre: iniciar procedimiento de revocación
Inasistencia durante dos días	Grave	1	Iniciar procedimiento de revocación y eventual reasignación
Ocupación de pasillos o espacios adicionales	Grave	1	Retiro; reiteración: evaluar revocación
Venta de productos o rubros no autorizados	Grave	1	Cese de venta; reiteración: evaluar revocación
Uso de artefactos eléctricos no autorizados	Grave	1	Desconexión; reiteración: evaluar revocación
Uso de envases de vidrio prohibidos	Grave	1	Retiro; reiteración: evaluar revocación
Cesión o arriendo no autorizado del puesto	Grave	0	Iniciar procedimiento de revocación
Agresiones, amenazas u hostigamiento	Gravísima	0	Medidas de seguridad e iniciar procedimiento
Manipulación eléctrica con daños o cortes	Gravísima	0	Desconexión inmediata e iniciar procedimiento
Información falsa de equipos que cause perjuicios	Gravísima	0	Revocación; eventual inhabilitación hasta 2 años*

Duplicidad de asignación en un mismo hogar	Gravísima	0	Revisar y dejar sin efecto asignación adicional
Falsificación para obtener más de un puesto	Gravísima	0	Exclusión o revocación; eventual inhabilitación 2 años*
Venta de alimentos sin autorización sanitaria exigible	Gravísima	0	Suspensión de actividad afectada e iniciar procedimiento
consumo de alcohol o drogas y la permanencia de expositores o acompañantes bajo sus efectos en el recinto ferial y su entorno	Gravísima	0	Exclusión o revocación; eventual inhabilitación 2 años*

Procedimiento para la aplicación de sanciones

Toda infracción deberá ser debidamente constatada y respaldada mediante un acta o informe emitido por los funcionarios responsables de la fiscalización, indicando los hechos observados, sus circunstancias y los antecedentes que permitan determinar la eventual responsabilidad del expositor.

La aplicación de sanciones deberá observar criterios de proporcionalidad, gravedad, reiteración y afectación al funcionamiento de la feria, garantizando al expositor la posibilidad de formular sus descargos, sin perjuicio de la adopción de medidas inmediatas de seguridad cuando exista un riesgo para las personas o instalaciones.

El informe será remitido al funcionario responsable de la actividad, quien evaluará los antecedentes y propondrá, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes bases.

La sanción será formalizada mediante el respectivo acto administrativo dictado por la autoridad municipal competente, previa comunicación de los hechos al afectado y otorgamiento de un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos, sin perjuicio de las medidas inmediatas que deban adoptarse por razones de seguridad.

La Oficina de Fomento Productivo mantendrá un registro administrativo de las infracciones y sanciones aplicadas, individualizando al expositor, la infracción cometida, la sanción impuesta, el acto administrativo que la respalda y su período de vigencia.

Este registro deberá ser consultado durante los futuros procesos de postulación, con el objeto de verificar el cumplimiento de las sanciones vigentes y determinar la admisibilidad de los postulantes, conforme a las presentes bases y la normativa aplicable.

Las sanciones serán exigibles una vez que el acto administrativo correspondiente produzca sus efectos legales, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan.

5.Duplicidad postulaciones o asignación de stand mismo grupo familiar:

Con el objeto de garantizar una distribución equitativa de los espacios disponibles, no se permitirá la asignación de más de un puesto a integrantes de un mismo hogar, conforme a la información contenida en el Registro Social de Hogares.

En caso de detectarse, durante el proceso de postulación o ejecución de la feria, duplicidad de asignaciones, falsificación de antecedentes o entrega deliberada de información falsa destinada a eludir esta restricción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto las asignaciones involucradas y disponer la exclusión de los responsables.

Asimismo, dichas infracciones podrán dar lugar a la inhabilitación para participar en la Feria Navideña durante los dos años siguientes, siempre que esta sanción cuente con sustento normativo suficiente, previa acreditación de los hechos y conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

XVI. OTRAS CONSIDERACIONES

Incumplimiento de las bases: La Comisión Organizadora podrá proponer la clausura del stand y la revocación de la autorización de participación ante incumplimientos graves de las presentes bases, previa constatación de los hechos y conforme al procedimiento correspondiente, sin que ello implique necesariamente la devolución de los pagos efectuados.

Impedimentos para participar: No podrán participar personas que mantengan **deudas vencidas y exigibles con la Municipalidad**, relacionadas con actividades comerciales municipales, conforme a la normativa aplicable. La existencia de litigios pendientes no constituirá, por sí sola, causal de exclusión.

Responsabilidad por daños, pérdidas y seguridad: Cada expositor será responsable del resguardo y seguridad de sus productos, equipos y pertenencias durante todo el desarrollo de la actividad. La Municipalidad no asumirá responsabilidad por pérdidas o daños derivados de condiciones climáticas adversas, robos, hurtos, incendios, casos fortuitos o fuerza mayor, salvo cuando exista responsabilidad legalmente atribuible al Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, los expositores o locatarios podrán organizarse voluntariamente para contratar de manera conjunta servicios de vigilancia o implementar mecanismos de seguridad y resguardo de sus bienes, asumiendo directamente los costos, coordinación y responsabilidades que ello implique.

Estas medidas deberán ser informadas previamente a la organización y no podrán interferir con el normal desarrollo de la feria ni con las funciones de seguridad y fiscalización de los organismos competentes. La contratación de servicios de seguridad privada deberá ajustarse a la normativa vigente, sin que ello implique responsabilidad contractual o financiera para la Municipalidad

Fiscalización del comercio no autorizado: Los inspectores municipales podrán fiscalizar el ejercicio del comercio no autorizado en el sector de desarrollo de la feria y cursar las denuncias o citaciones al Juzgado de Policía Local que correspondan, conforme a sus atribuciones legales.

Plazos de pago: Los plazos y condiciones de pago para participar en la actividad serán los establecidos en el numeral IX de las presentes bases.

Renuncia o desistimiento: Los expositores que desistan de su participación deberán comunicarlo formalmente a la Oficina de Fomento Productivo con una anticipación mínima de 72 horas (3 días) al inicio de la actividad, mediante correo electrónico institucional o contacto telefónico habilitado por la organización.

Devolución de pagos: La renuncia o inasistencia comunicada fuera del plazo señalado no dará derecho a solicitar la devolución de los montos pagados por concepto de participación, salvo que exista una disposición legal que establezca lo contrario. Las solicitudes de devolución presentadas oportunamente serán evaluadas conforme a la normativa y ordenanza municipal vigente.

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

Mediante la suscripción del presente documento, declaro conocer y aceptar las Bases de Postulación de la Feria Navideña 2026, comprometiéndome a cumplir las siguientes condiciones:

1. **Postulación y antecedentes:** Declaro que la información y documentación presentada es verídica, que cumplo los requisitos de participación y que no existe duplicidad de postulación o asignación de puestos a integrantes de mi mismo hogar, conforme al Registro Social de Hogares.
2. **Uso del espacio:** Me comprometo a utilizar exclusivamente el stand asignado, respetando sus dimensiones, ubicación y prohibición de cederlo, arrendarlo o transferirlo a terceros sin autorización municipal.
3. **Horarios de funcionamiento:** Me comprometo a mantener mi stand abierto y con atención al público durante todos los días y horarios establecidos por la organización, respetando las instrucciones de montaje, abastecimiento y desmontaje.
4. **Productos autorizados:** Me comprometo a comercializar exclusivamente los productos y rubros declarados y autorizados en mi postulación, informando claramente sus precios y características a los consumidores.
5. **Instalaciones eléctricas:** Declaro los equipos eléctricos que utilizaré y me comprometo a no modificar las instalaciones, realizar conexiones adicionales ni utilizar artefactos de alto consumo sin autorización.
6. **Seguridad y prohibiciones:** Me comprometo a respetar las restricciones sobre envases de vidrio, elementos peligrosos, parlantes, amplificadores y reproducción de música, así como las demás prohibiciones establecidas en las bases.
7. **Limpieza y convivencia:** Me comprometo a mantener limpio y ordenado mi espacio, disponer adecuadamente los residuos y mantener un trato respetuoso con expositores, funcionarios y público asistente.
8. **Permisos y obligaciones legales:** Declaro conocer que es mi responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias, sanitarias y comerciales aplicables a mi actividad, manteniendo disponibles las autorizaciones correspondientes.
9. **Responsabilidad por bienes:** Asumo el resguardo de mis productos, equipos y pertenencias, pudiendo participar voluntariamente en mecanismos colectivos de seguridad organizados por los expositores, conforme a las bases.
10. **Fiscalización y sanciones:** Acepto someterme a las fiscalizaciones municipales y declaro conocer las infracciones, medidas correctivas y sanciones establecidas en las bases, incluyendo la eventual revocación de mi autorización de participación y las restricciones futuras que cuenten con fundamento normativo.
11. **Registro de infracciones:** Tomó conocimiento de que las infracciones y sanciones formalmente determinadas serán incorporadas al registro administrativo de Fomento Productivo, conforme a la normativa vigente, para efectos de control y futuras postulaciones.

DECLARACIÓN FINAL

Declaro haber leído y comprendido las Bases de Postulación de la Feria Navideña 2026, aceptando las obligaciones, condiciones de participación, prohibiciones y procedimientos de fiscalización establecidos en ellas.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN:_____

Todo lo anterior será fiscalizado por la organización y en caso de no cumplir se expone a las sanciones descritas.

FICHA POSTULACIÓN 2026

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo Postulante (representante):

Nombre de emprendimiento, microempresa o empresa:

R.U.T. (Además deberá adjuntar una copia de C.I del Representante de la Postulación):

Dirección:

E-mail:

Teléfono:

Posee boletas (S.I.I.):

Rubro (Mencionar si corresponde a: joyería, carpintería, elaboración de alimentos, elaboración propia, entre otros) Detalle de lo que venderá:

FECHA: _____